CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE ABRIL DE 2021 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN HUELVA POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO BASADO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, LOTE 1 (Expediente: CONTR 2021 257342).

Advertido un error material en el pie de firma de la Resolución de Adjudicación del citado contrato , en su Lote 1, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA EN HUELVA, EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN PEQUEÑOS RECIPIENTES Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA REDUCCIÓN DE Nox EN MOTORES DIÉSEL", con número de expediente CONTR 2021 257342, procede su corrección de conformidad con la Disposición Final Cuarta de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y de acuerdo con lo establecido en el art 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos,

RESUELVO

1- Rectificar error material en la página 4 de la mencionada Resolución de adjudicación,

DONDE DICE:
"A la fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Jaime Mora Fernández de Marcos"

DEBE DECIR:
"A la fecha de firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Álvaro de Burgos Mazo"

2- Dar publicidad a la presente resolución de corrección de errores mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición de conformidad con lo establecido en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de DOS MESES, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 45.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Estos plazos se computarán desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución.

A fecha de firma digital
Fdo.: Álvaro de Burgos Mazo